

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

AUTORIZA PAGO HORAS Y
TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO N° 2967 /
Sección 1era.-
LA CISTERNA, **04 AGO. 2010**

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Memorando N° 273 de fecha 22 de Julio del 2010, de Alcaldía, que autoriza al funcionario municipal que mas abajo se indica, para realizar horas y trabajos extraordinario durante el mes de Julio del 2010, trabajos que deberán ser pagados con cargos en sus remuneraciones, con un tope 35 horas al 25%.

DECRETO :

1.- AUTORIZASE al funcionario municipal que a continuación se individualiza, para que realice horas y trabajos extraordinarios, durante el mes de Julio del 2010, con un tope de 35 horas al 25%, trabajos que deberán ser pagados con cargo en sus remuneraciones, y de acuerdo a lo expuesto en el considerado N° 1 del presente decreto.

NOMBRES

FABIAN MOREIRA MILLA

2°.- El Departamento de Recursos Humanos adoptaran las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE**

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.JMC.NSS.Csr.-